



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2023, de la entidad de Mairena del Alcor, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 15/2023/TC del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00.00	Alumbrado Público	560.339,58 €	230.000,00 €	790.339,58 €
		TOTAL		230.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a créditos correspondientes al área de Administración General, capítulo 2 de gastos con cargo a las partidas reflejadas en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

920	500.00.00	Fondo Contingencia	170.000,00 €	170.000,00 €	0,00 €
920	224.00.00	Primas de Seguros	70.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €
920	226.04.01	Sentencias Judiciales	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
		TOTAL		230.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cod. Validación: 4NSZGQTX7WMXPQL6NMFJDYJJX
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

